



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORIA SOCIAL
SECRETARÍA DE LA CONTRALORIA DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Hoja No. 1 de 7
Orden de auditoría: CHIHFOFIEH-CHIHUAHUA/16
No. observación: 01
Monto fiscalizable: \$29'013,420.00
Monto fiscalizado: \$14'347,137.00
Monto de la irregularidad: Sin Cuantificar



Chihuahua
Gobierno del Estado

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 29 de Julio de 2016

ENTIDAD FEDERATIVA: Chihuahua

PROGRAMA: Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FOFIEIM)

ENTE AUDITADO: Municipio de Chihuahua

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2016

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

INCUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN

El Ejecutivo Federal, por conducto de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, formalizó el Convenio para el otorgamiento de subsidios con el Gobierno del Estado de Chihuahua, instrumento mediante el cual se aprobaron recursos por \$215'120,772.38 con cargo al Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FOFIEIM), ejercicio fiscal 2016.

Derivado de lo anterior, al Municipio de Chihuahua se le autorizaron \$29'013,420.00, para la ejecución de 41 obras o proyectos, de las cuales se determinó para su la revisión documental y física una muestra de tres.

En referencia a lo indicado, en el cuadro siguiente, se detallan los contratos y los montos por los que fueron formalizados:

Descripción	Aportación Federal autorizada	Monto contrato	Número contrato/ fecha
1 Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Ochoa entre C. 20 y Av. Independencia, Col. Desarrollo Urbano incluye: guarrieros, banquetas, línea general de agua potable, tomas domiciliarias, descargas domiciliarias y luminarias.	\$ 6'076,525.00	\$ 5'341,435.31	115/16 10/06/16
2 Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Pius, de Ochoa en el tramo comprendido entre las casas Valle y Umbroso y calle 80a en la Colonia Valle de la Madre.	\$ 847,797.72	\$ 546,137.50	075/16 25/05/16
3 Pavimentación con concreto hidráulico en privada de Zapopan / Morelia, entre Blvd. Fuentes Mares y Vías de Ferrocarril, Col. Cruzera, incluye: guarrieros, banquetas, banquetas, línea general de agua potable, tomas domiciliarias y descargas domiciliarias.	\$ 4'320,907.00	\$ 4'250,952.00	114/2016 10/06/16

CORRECTIVA

El Municipio de Chihuahua, deberá integrar en los Expedientes unitarios la documentación faltante detallada, presentando los soportes correspondientes a la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Chihuahua, para su envío a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública.

En caso de que no se presente la documentación observada, con base en las Cláusulas Quinta, fracción V y Décimo Segunda, del Acuerdo de Coordinación celebrado entre la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Chihuahua, cuyo objeto es la realización de un programa de coordinación especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, y en el ámbito de sus atribuciones, la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Chihuahua, remitirá mediante oficio al Órgano de Control del Municipio de Chihuahua el expediente de la auditoría con el propósito de que se instrumenten los procedimientos de responsabilidades que correspondan, en contra de los servidores públicos involucrados, e informará y documentará en copia certificada de la radicación, citatorios y comparecencias que se emitan al respecto, a la Secretaría de la Contraloría del Estado de Chihuahua para que esta a su vez lo remita a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública.



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Hoja No 2 de 7
Orden de auditoría: CHIH/OFCEM-CHIHUAHUA/16
No. observación: 01
Monto fiscalizable: \$29,013,420.00
Monto fiscalizado: \$14,347,137.00
Monto de la irregularidad: Sin Cuantificar



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 29 de Julio de 2016

ENTIDAD FEDERATIVA: Chihuahua	ENTE AUDITADO: Municipio de Chihuahua
PROGRAMA: Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FOFIEIM)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2016
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
De la revisión documental a los Expedientes Unitarios, se observó que no se encuentra integrada diversa documentación de algunos procedimientos, como lo establece la normatividad aplicable, lo que continuación se indica al detalle: - De la obra "Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Oviedo Baca entre C. 20 y Av. Independencia, Col. Desarrollo Urbano incluye: guaranicones, banquetas, línea general de agua potable, tomas domiciliarias, descargas domiciliarias y luminarias", con número de contrato 115/16, no se integró en el expediente unitario: - El Programa anual de obras de la dependencia. - Con respecto al contrato número 075/16 "Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Priv. de Ochoa en el tramo comprendido entre las calles Valle y Umbroso y calle 80a en la Colonia Valle de la Madrid", no se encontraron integrados en el expediente: - El Programa anual de obras de la dependencia. - La Resolución del Estudio de Impacto Ambiental o escrito de la no aplicación. - Proyecto Ejecutivo o Básico (Planos Arquitectónicos, Ingeniería, Estructurales, Instalaciones, etc.). - El Requisito en las bases de licitación y de invitación a cuando menos 3 personas y presentación a la dependencia contratante por la persona adjudicada con un contrato, del documento expedido por el SAT, con la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales prevista en la regla 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2016. - De la "Pavimentación con concreto hidráulico en privada de Zapopan / Morelia, entre Blvd. Fuentes Mares y Vías de Ferrocarril, Col. Crucero. Incluye: guaranicones, dentellones, banquetas, línea general de agua potable.	PREVENTIVA El Municipio de Chihuahua, deberá implementar los mecanismos de control y supervisión necesarios para evitar la recurrencia en este tipo de observaciones, exhortando a las áreas responsables de la planeación, información presupuestal, técnica y operativa, que se coordinen para efectuar los trámites correspondientes e integrar la documentación en los expedientes unitarios en tiempo y forma; para que se encuentren actualizados; informando y documentando las acciones realizadas a la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Chihuahua para su envío a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública, de los documentos que lo avalen. Fecha Compromiso 03 de octubre de 2016 Por el Municipio de Chihuahua C.P. Guadalupe Muñoz Carreón Coordinadora de Control y Procedimientos Administrativos



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Hoja No. 3 de 7
 Orden de auditoría: CHIH/COFEM-CHIHUAHUATIS
 No. observación: 01
 Monto fiscalizable: \$29'013,420.00
 Monto fiscalizado: \$14'347,137.00
 Monto de la irregularidad: Sin Cuantificar



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 29 de Julio de 2016

ENTIDAD FEDERATIVA: Chihuahua	ENTE AUDITADO: Municipio de Chihuahua
PROGRAMA: Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FOFIM)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2016
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
tomas domiciliarias y descargas domiciliarias", no se encontró evidencia documental de: 1. El Programa anual de obras de la dependencia. Cabe señalar que la documentación referida, fue solicitada mediante los oficios número API-OP-269-2016 y VR-I/CHIHUAHUA/211/04/2016 del 24 de junio y 14 de julio de 2016 respectivamente. Lo anterior en incumplimiento a lo establecido en los artículos 114 fracción VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 224 fracción VI y 310 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 74 párrafo primero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 14 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que a la letra dicen: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria "Artículos 114.- Se sancionará en los términos de las disposiciones aplicables a los servidores públicos que incurran en alguno de los siguientes supuestos: VI. Incumplan con la obligación de proporcionar en tiempo y forma la información requerida por la Secretaría y la Función Pública, en el ámbito de sus respectivas competencias." Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria "Artículo 224.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley, las dependencias y entidades que suscriban convenios de coordinación para transferir recursos de sus presupuestos a las entidades federativas con el propósito de descentralizar o reasignar la ejecución de funciones, programas o proyectos federales y, en su caso, recursos humanos y materiales deberán:	Por la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Chihuahua Ing. Juan José Baca Herrera Director de Auditoría de Programas de Inversión C. P. Rafael Rene González Baca Jefe de Departamento de Auditoría de Programas de Inversión



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Hoja No. 4 de 7
 Orden de auditoría: CHIL/OFIEM-CHIHUAHUA/16
 No. observación: 01
 Monto fiscalizable: \$29'013,420.00
 Monto fiscalizado: \$14'347,137.00
 Monto de la regularidad: Sin Cuantificar



Chihuahua
 Gobierno del Estado

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 29 de Julio de 2016

ENTIDAD FEDERATIVA: Chihuahua

ENTE AUDITADO: Municipio de Chihuahua

PROGRAMA: Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FOFIEM)

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2016

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
VI. Establecer en los convenios el compromiso de las entidades federativas de entregar la documentación comprobatoria y la información adicional que sea requerida por la Secretaría y la Función Pública en el ámbito de sus respectivas competencias. Dicha documentación deberá ser identificada con un sello que indique el nombre del programa, origen del recurso y el ejercicio correspondiente. Asimismo, deberán verificar que en los convenios se establezca el compromiso de las entidades federativas de registrar en su contabilidad los recursos federales que reciban, de acuerdo con los principios de la contabilidad gubernamental, y aquella información relativa a la rendición de informes y Cuenta Pública ante los congresos locales." "Artículo 310.- Las dependencias y entidades deberán proporcionar en los plazos en que les sean solicitados, los informes, documentos y, en general, todos aquellos datos que permitan la realización de las visitas y auditorías que determine efectuar la Función Pública, por sí o a través de los órganos internos de control, o a solicitud de la Secretaría o de la dependencia coordinadora de sector respectiva." Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas "Artículo 74.- La forma y términos en que las dependencias y entidades deberán remitir a la Secretaría de la Función Pública, a la Secretaría y a la Secretaría de Economía la información relativa a los actos y contratos materia de esta Ley, serán establecidos por dichas Secretarías, en el ámbito de sus respectivas atribuciones." Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas Artículo 14.-... La Secretaría de la Función Pública directamente o a través de los órganos internos de control, en el ejercicio de la facultad que le otorga el segundo párrafo del artículo 75 de la Ley, podrá solicitar datos e informes relacionados con actos relativos a obras y servicios, así como el acceso a la Bitácora, y los servidores públicos y contratistas estarán obligados a	

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hoja No 5 de 7
Orden de auditoría: CHIH/OFIEM-CHIHUAHUA/15
No. observación: 01
Monto fiscalizable: \$29,013,420.00
Monto fiscalizado: \$14,347,137.00
Monto de la irregularidad: Sin Cuantificar



Fecha: 29 de Julio de 2016

ENTIDAD FEDERATIVA: Chihuahua

PROGRAMA: Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FOFIEM)

ENTE AUDITADO: Municipio de Chihuahua
EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2016

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
proporcionados. Los contratistas que no aporten la información que les requiera la Secretaría de la Función Pública, en ejercicio de sus facultades de inspección, vigilancia y auditoría, serán sancionados en los términos que establece el Título Sexto de la Ley. Causa Deficiencias en la integración de la documentación que soporta los diferentes procedimientos de planeación, programación, presupuestación y ejecución de las obras, que debe de estar contenida en los expedientes unitarios, así como en la supervisión de la aplicación de las disposiciones establecidas en la normatividad aplicable al efecto. Efecto Falta de transparencia en la integración de los expedientes unitarios y que no se cuente con la evidencia documental suficiente y correcta de cada una de las etapas de la ejecución de las obras. Fundamento Legal Artículo 114 fracción VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Artículo 224 fracción VI y 310 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Artículo 74, párrafo primero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Artículo 14 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.	<i>[Handwritten signature]</i>



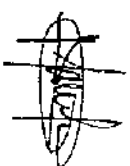
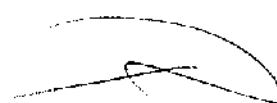
SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Hoja No. 6 de 7
 Orden de auditoría: CHIH/FOFIE-M-CHIHUAHUA/16
 No. observación: 01
 Monto fiscalizable: \$29,013,420.00
 Monto fiscalizado: \$14,347,137.00
 Monto de la irregularidad: Sin Cuantificar



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 29 de Julio de 2016

ENTIDAD FEDERATIVA: Chihuahua	ENTE AUDITADO: Municipio de Chihuahua
PROGRAMA: Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FOFIE-M)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2016
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
Por la Secretaría de la Función Pública  Lic. Daniel Alonso Olmedo Subdirector de Fiscalización en Estados y Municipios  Ing. Artemio Martínez Cabrera Coordinador  Ing. Arq. Raquel Zavala Terán Asesor Externo  Ing. Juan Antonio Sánchez Jiménez Asesor Externo	



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Hoja No. 7 de 7
Orden de auditoría: CHIK/FOFEM-CHIHUAHUA/16-01
No. observación: 01
Monto fiscalizable: \$29,013,420.00
Monto fiscalizado: \$14,347,137.00
Monto de la irregularidad: Sin Cuantificar



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 29 de Julio de 2016

ENTIDAD FEDERATIVA: Chihuahua

ENTE AUDITADO: Municipio de Chihuahua

PROGRAMA: Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FOFEM)

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2016

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

C. Oscar Rojas Varela
Asesor Externo